

# BOLETIN



# OFICIAL

ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
**PROVINCIA DE AVILA**



SUSCRIPCION:  
 Año..... 500,00 Ptas.  
 Semestre..... 300,00 >  
 Trimestre..... 200,00 >

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-I-1958

Línea o fracción de línea ..... 10,00 Ptas.

Número 1.460

## Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION  
 DE LINEA A 15 KV. Y CENTRO DE TRANS-  
 FORMACION EN MÓRALEJA DE MATACABRAS

(EXPEDIENTE NÚM. 5.971)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Antonio Jaramillo Rodríguez, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Barromán, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV., origen en una línea de Pedro del Pozo, longitud 433 metros, apoyos de hormigón, conductores de 43·10 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 100 KVA., tipo interior, 15 000 ± 5 por 100 / 398 — 230 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero, Jefe, (ilegible).

Sr. D. Antonio Jaramillo Rodríguez.  
 —Barromán (Avila).

Número 1.552

## Delegación Provincial de Trabajo EDICTO

Por el presente Edicto se cita a CAPRA, S. A., cuyo último domicilio conocido fué Avila, calle Avenida de José Antonio número 28, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de Recursos SP. 223/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 15 de junio de 1973.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 1.553

## EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. JESUS LOPEZ LASTRAS, cuyo último domicilio conocido fué Avila, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de Recursos SP. 103/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el Expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 15 de junio de 1973.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 1.555

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA

A partir del próximo día 15 de Junio del año actual, y durante quin-

ce días hábiles, se hallarán expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda el Acuerdo por el que se delimita el suelo sujeto a tributar por Contribución Urbana en el nuevo régimen de exacción establecido por la Ley de Reforma de nuestro Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, y las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1966 y de 18 de abril de 1967 de los términos municipales de Piedrahita y Solsancho.

Contra el citado Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días o reclamación económica-administrativa en el de quince días, contados desde la fecha en que expira el término de exposición al público.

Todos los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas enclavadas en los dos municipios citados, o sus representantes legales o apoderados, vienen obligados a presentar una declaración ajustada a modelo oficial en los Ayuntamientos de los respectivos municipios, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de expiración al público del plazo de exposición del Acuerdo de delimitación del suelo urbano.

A las declaraciones se unirán aquellos documentos que justifiquen características especiales de las fincas que pueden presentar modificaciones de las bases tributarias de las mismas, bien por exención o reducción, expresándose en las exenciones temporales la fecha de concesión y su duración.

Los impresos de declaración serán facilitados por los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 13 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 1.569

## Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran de-

rivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por D. Tomás Beltrán Meneses, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 31 de marzo de 1973, dictado en reclamación 19/73, contra estimación de base imponible y cuota tributaria fijada de 127.734 pesetas por concepto de cuota por beneficios dentro del Impuesto industrial por la Junta de Evaluación Global de «construcción y reparación de obras» y por la Administración de Tributos, pleito al que ha correspondido el número 462 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de junio de 1973.—El Secretario, M.ª P. Heredero.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

### EDICTO

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 78 de 1973, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Don José González Galán, hijo de Rafael y María, natural de Riofrio (Avila), de estado viudo, vecino de Avila donde falleció el día 24 de diciembre de 1972, reclaman la herencia sus hermanos de doble vinculo Don Apolinar y Don Alejandro González Galán.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho causante

y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Avila, a once de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.541

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila*

En los autos de juicio ejecutivo número 65/73, seguidos en este Juzgado entre las partes que a continuación se expresarán, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintidos de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante FINANCIERA SEAT, S. A., representado por el Procurador Don Manuel Fernández Fernández y dirigido por el letrado Don Antonio Martín Coll y de la otra como demandado Compañía Mercantil Rivilla, S. A., ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades..... FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Compañía Mercantil Rivilla, S. A., y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de veinte mil novecientos noventa y siete pesetas de principal y diez mil ochocientas sesenta y siete pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a quince de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario H., (Ilegible).

—1.565

*Alcaldía de Santa Cruz del Valle*

SUBASTA DE OBRAS PARA MEJORA Y AMPLIACION PISCINA

OBJETO DE SUBASTA.—Por acuerdo de este Ayuntamiento, y

con sujeción al proyecto técnico del Arquitecto D. Antonio Sánchez-Caro, de Avila, y a las condiciones de orden económico administrativo fijadas por la Corporación Municipal, se anuncia subasta pública para contratar las obras de reforma y ampliación de la Piscina Municipal.

BASE ECONOMICA.—Servirá de base a la subasta, la suma de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS (351.360), a la baja. En dicha suma se incluyen honorarios de dirección de obra, beneficio industrial y gastos generales de la Empresa.

PLAZO DE LICITACION.—Veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PROPOSICIONES.—Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán, durante el plazo de licitación señalado, en el Registro de subastas, Secretaría Municipal, horas de 10 a 13, en días hábiles de oficina. Versarán sobre la baja de la económica señalada.

DOCUMENTACION.—En sobre aparte, cada licitador acompañará los documentos siguientes: resguardo que acredita la constitución de depósito provisional que después se indican, declaración jurada del licitante de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, Carnet de Empresa con responsabilidad, recibo corriente de pago del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, última liquidación de Seguros Sociales de la Empresa, y cuantas otras referencias documentales juzgue necesario aportar la misma.

GARANTIAS.—Como depósito previo a la presentación de proposiciones, cada licitante constituirá depósito provisional del 3 por 100 de la base económica que se indica. La definitiva, que servirá de garantía al respectivo contrato, consistirá en el 6 por 100 del total en que se adjudique la contrata. Podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo las personas señaladas en el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

INFORMACION.—El proyecto, planos, presupuesto, pliegos de condiciones y expediente general, estarán de manifiesto en Secretaría en días laborables y horas de oficina, hasta el momento de la subasta.

NOTA.—Si esta primera subasta, quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Santa Cruz del Valle, a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., en representación de....., lo que acredita con....., provisto del Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., del día....de....., abriendo licitación pública para contratar las obras de reforma y ampliación de la Piscina Municipal, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, por la cantidad de... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—1.481.

*Ayuntamiento de Navalacruz*

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora que después se indica, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote único de 98 Alisos, con un volumen de 27 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, que han sido marcados en el «Elenco AV 3007» de los propios de este Ayuntamiento.

Precio de tasación: 10.800 pesetas.

Precio índice: 13.500 pesetas.

Fianza provisional: 405 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta que se indica, ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura

de plicas durante las horas de 10 a 13 en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En el mismo sobre aparte se presentará el Documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional para optar a la subasta y Carnet de Empresa con responsabilidad. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de la celebración de la subasta.

DURACION DEL CONTRATO.—Hasta el 30 de septiembre de 1973.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento no está sujeto a revisión de cubicación.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resulte rematante queda obligado a pagar en la Delegación Provincial del ICONA de Avila, el presupuesto de tasas, reintegro y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco, igualmente serán abonados los gastos de anuncio de subasta, reintegros, y cuantos gastos e impuestos puedan imponerse o establecerse sobre dicho aprovechamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente al de celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navalacruz, a once de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., y en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día....., relativa a la enajenación de 98 alisos, con un volumen de 27 metros cúbicos de madera en el «Elenco AV 3007» de los Propios de Navalacruz, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—1.540.